	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PRC-16
	CERTIFICACION DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL	Versión: 01
		Página: 1 de 1

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1068 DE 2015.

CERTIFICA.

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDIA DE POPAYAN debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona jurídica objeto de solicitud deberán cumplir el siguiente perfil: Persona jurídica con experiencia especifica de mínimo cinco (05) años en la ejecución de contratos que tengan por objeto la prestación de servicios apoyando la gestión contractual, para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS GESTIONES PROPIAS DEL COMPONENTE CONTRACTUAL DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, cuya solicitud fue realizada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio. Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Esta certificación se firma en Popayán, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2025.

EDWIN HEIVER MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario General

Proyectó: Daniela Palacios R - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Copia: N/A
Archivado: Carpeta Contractual